

ANEXO: XXXVII

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

AREAS: Ingeniería de la Construcción

Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Ingeniería Mecánica

Máquinas y Motores Térmicos

Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

PROFESOR ASOCIADO

I.-BASES GENERALES

1. Los criterios de valoración para las plazas de profesor asociado en el Departamento de Ingeniería Mecánica contarán con los siguientes apartados y valores otorgados, acordes con la normativa vigente de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 27 de febrero de 2020, BOA 12 de marzo de 2020):

1º Experiencia y otros méritos profesionales:	hasta 50 puntos
2º Formación académica:	hasta 15 puntos
3º Docencia:	hasta 15 puntos
4º Actividad investigadora:	hasta 15 puntos
5º Otros méritos.:	hasta 5 puntos

2. Los méritos con insuficiente justificación podrán no ser contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso. Adicionalmente, se señala:

- Cada mérito solo podrá ser valorado en uno de los apartados y subapartados establecidos por el baremo. Los miembros de la comisión podrán modificar la asignación de un mérito propuesta en el currículum del candidato, si consideran más adecuada su valoración en un apartado diferente.
- Los candidatos deben aportar toda la información relevante para la valoración de su actividad, experiencia, formación, etc. detallando, por ejemplo, su actividad en relación con el perfil a valorar, la evaluación positiva de su actividad docente (o en su caso, la razón de la inexistencia de dicha evaluación), etc. en el momento de la presentación de solicitudes.

3. Será causa de no idoneidad la constatación de que los conocimientos o experiencia profesional del candidato o candidata no se ajustan a las necesidades específicas definidas por el perfil de la plaza. En este sentido, se señala:

- El requisito de que el candidato o candidata cuente con una experiencia profesional ajustada al perfil de la plaza se considerará satisfecho cuando se acredite un mínimo de dos años de actividad laboral a tiempo completo en los últimos cuatro años y 20 puntos sobre los 50 puntos del baremo en el apartado "1. Experiencia y otros méritos profesionales". Si este requisito no se cumpliera, el candidato podrá ser declarado no idóneo.
- El requisito de que el candidato o candidata cuente con los conocimientos necesarios para desarrollar las tareas docentes previstas se considerará satisfecho cuando acredite

5 puntos sobre los 15 del baremo en el apartado "2. Formación académica". Si este requisito no se cumpliera, el candidato podrá ser declarado no idóneo.

4. En el caso de que alguno de los candidatos supere la máxima valoración prevista en alguno de los apartados o subapartados, se le otorgará la mayor valoración posible al candidato con mayor puntuación, reduciendo proporcionalmente la valoración de los restantes candidatos.

5. Se aplicará en los apartados del presente baremo que así lo señalen, un coeficiente de vinculación con el perfil definido en la convocatoria (en adelante V). Con carácter general, salvo indicación particular en los apartados de "1. Formación académica" y "2. Docencia universitaria", este coeficiente se define en la forma siguiente:

V (coeficiente de vinculación con el perfil), con valores:

- 1,0 para actividades/méritos vinculados con el perfil definido para la plaza;
- 0,6 para actividades/méritos bastante relacionados;
- 0,1 para actividades/méritos con escasa relación;
- 0 para el resto de actividades/méritos.

Podrán no considerarse aquellas actividades/méritos cuya insuficiente justificación o descripción impida valorar la vinculación existente con el perfil de la plaza.

6. La acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios se valorará como mérito preferente con hasta 4 puntos adicionales a los 100 que como máximo adjudica este baremo, dependiendo de la vinculación de la trayectoria del candidato al perfil definido en la convocatoria.

7. Las comisiones de selección, si así lo estiman oportuno y de acuerdo a la normativa y procedimiento vigente en la Universidad de Zaragoza, podrán plantear la realización de pruebas objetivas para apreciar a idoneidad y capacidad de los concursantes en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en el artículo 37 de la Resolución del 27 de febrero de 2020, pudiendo asignar, si así lo establecen en su acta de constitución, una puntuación a dichas pruebas de hasta 20 puntos.

8. Términos genéricos: las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

9. Salvo en el apartado de "Formación académica" solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años, si bien este periodo se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d) y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales	50 puntos
--	-----------

Por cada año a tiempo completo, dentro de los últimos cinco años: 7 · V
 Por cada año anterior a tiempo completo: 3 · V

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.

- En caso de que los méritos profesionales tengan carácter docente, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

2. Formación académica	15 puntos
2.1 Titulaciones oficiales universitarias	Hasta 7 puntos

Por cada titulación oficial universitaria: $N \cdot T \cdot V^*$

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- *N* (nota media del expediente académico). Ésta se entiende referida a la escala numérica 0-4 (RD 1497/1987). En caso de que la nota media del expediente se proporcione en la escala numérica 0-10 (RD 1125/2003), ésta deberá transformarse en su equivalente 0-4.
- Dobles grados, programas conjuntos de grado + máster u otras titulaciones conjuntas equivalentes se contabilizarán como una única titulación, la de mayor nivel MECES.
- *T* (coeficiente de titulación).
 - o 2,0 para titulaciones de Máster, licenciatura, ingeniería industrial, arquitectura o aquellas equivalentes de segundo ciclo;
 - o 0,5 para titulaciones de Grado, diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o aquellas equivalentes de primer ciclo.
- *V** (coeficiente de vinculación específico en este subapartado):
 - o 1,0 para titulaciones representadas en el perfil definido para la plaza, sus equivalentes en planes previos y aquellas con atribuciones profesionales compartidas;
 - o 0,6 para titulaciones conducentes a aquellas representadas en el perfil definido para la plaza, sus equivalentes en planes previos y aquellas con atribuciones profesionales compartidas;
 - o 0,1 para el resto, titulaciones sin vinculación con las representadas en el perfil definido para la plaza.

2.2 Doctorado	Hasta 3 puntos
2.2.1. Tesis doctoral	
- Con mención "cum laude"	3 · V
- Sin mención "cum laude"	2 · V
2.3 Formación predoctoral, títulos propios y otros cursos universitarios	Hasta 3 puntos

2.3.1. Suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados	1 · V
2.3.2. Cursos completos de formación predoctoral	0,25 · N · V

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- *N* (nota media del expediente académico). De acuerdo a lo definido en el apartado 2.1.

2.3.3. Estudios conducentes a títulos de Máster Propio, de Diplomas de Especialización, de Experto Universitario, de Diploma de Extensión Universitaria y otros de formación permanente de carácter universitario: $0,03 \cdot C \cdot V$

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- *C* (número de créditos superados)

2.3.4. Idiomas, según nivel debidamente acreditado:

- Por cada nivel C1 o C2 (o equivalente)	0,5	
- Por cada nivel B2 (o equivalente)	0,25	
2.4. Becas y premios de carácter competitivo	Hasta puntos	1,5
Por cada beca o premio de carácter público y competitivo obtenido:		
- Por cada convocatoria internacional	1,5	
- Por cada convocatoria nacional	1,0	
- Por cada convocatoria autonómica o regional	0,75	
- Por cada convocatoria local o de ámbito universitario	0,5	
2.5 Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres	Hasta puntos	0,5
Por cada 10 h de asistencia	0,02 · V	

No se contabilizarán cursos de menos de 10 h de duración

3. Docencia	15 puntos
3.1 Experiencia docente universitaria	Hasta 10 puntos

Por cada año con responsabilidad docente y 180 h de dedicación o más	$3,00 \cdot V^{**}$
Por cada año sin responsabilidad docente y 60 h de dedicación o más	$0,50 \cdot V^{**}$
Por cada proyecto fin de carrera, TFG o TFM dirigido (máximo 1,5)	$0,25 \cdot V^{**}$
Por cada participación en proyectos de innovación docente (máximo 1,5)	$0,25 \cdot V^{**}$
Por cada aportación en materiales docentes, digitales, etc. (máximo 1)	$0,10 \cdot V^{**}$

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- Las dedicaciones inferiores se puntuarán proporcionalmente.
- No se valorará la docencia evaluada negativamente, o aquella no evaluada para la que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.
- La experiencia docente universitaria desarrollada fuera de universidades públicas se ponderará con un factor multiplicador 0,5.
- V^{**} Coeficiente de vinculación específico para la docencia universitaria, definido en función de la afinidad entre áreas de conocimiento:
 - o Actividades en el marco de la propia área de conocimiento, $V^{**}=1$
 - o Actividades en áreas afines, $V^{**}=0,6$. Áreas afines a estos efectos:
 - Ingeniería de la Construcción: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería de Proyectos
 - Ingeniería Mecánica: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, Ingeniería e Infraestructura de Transportes, Ingeniería de Procesos de Fabricación
 - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras: Ingeniería Mecánica, Ingeniería de la Construcción
 - Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes: Ingeniería Mecánica, Ciencia de Materiales
 - Máquinas y Motores Térmicos: Mecánica de Fluidos, Física Aplicada, Ingeniería Química, Tecnología del Medio Ambiente
 - o Otras áreas tecnológicas y/o científicas con alguna relación con el perfil, $V^{**}=0,1$

○ *Resto de áreas de conocimiento, V**=0*

3.2 Formación didáctica para la actividad docente	Hasta puntos	2,5
Por cada 10 h cursadas en cursos sobre actividad docente	0,2	
Por cada asistencia a congresos sobre docencia universitaria	0,25	
3.3 Otros cursos, talleres, etc. impartidos en contextos profesionales	Hasta puntos	2,5
Por cada 10 h impartidas en contextos profesionales internacionales	0,25 · V	
Por cada 10 h impartidas en contextos profesionales nacionales	0,1 · V	
4. Actividad investigadora	15 puntos	
4.1 Publicaciones y patentes	Hasta 6 puntos	
4.1.1. Publicaciones en revistas de investigación indexadas en bases de datos consolidadas	de datos consolidadas	
Por cada artículo en publicación científica:	NA · Q · V	
4.1.2. Otras publicaciones (máximo 0,5 puntos)		
Por cada publicación:	NA · 0,25 · V	
4.1.3. Libros / capítulos de libro (máximo 2 puntos)		
Por cada publicación de carácter investigador / profesional:	CD · NA · V	
4.1.4. Patentes y modelos de utilidad		
Por cada patente / modelo de utilidad:	P · NA · V	
4.2 Participación en congresos y conferencias científicas	Hasta 2 puntos	
Por cada participación en congreso o conferencia científica internacional:	0,5 · CO · NA · V	
Por cada participación en congreso o conferencia científica nacional:	0,25 · CO · NA · V	
4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas	Hasta puntos	2,5
Por cada año en proyectos internacionales con dedicación de 32 h/semana	2,0 · PD · IP · V	
Por cada año en proyectos nacionales con dedicación de 32 h/semana	1,0 · PD · IP · V	
Por cada año en proyectos regionales con dedicación de 32 h/semana	0,5 · PD · IP · V	
4.4 Participación en contratos de investigación en empresas o en la Administración pública	Hasta puntos	2,5
Por cada año de participación con 32 h/semana de dedicación	1,0 · V	
4.5 Estancias en centros universitarios docentes y de investigación	Hasta 2 puntos	
Por cada año en centros de reconocido prestigio no vinculados estatutariamente a la Universidad de Zaragoza:	2,0 · V	
4.6 Becas de investigación, de colaboración, de formación de personal investigador, contratos a cargo de proyectos de investigación o bolsas y ayudas de carácter competitivo disfrutadas	Hasta 1 punto	

Por cada año contratado

1,0 · PD · V

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración en este apartado:

- Q (Cuartil en que se encuentra la publicación indexada). Se aplicará, por defecto, la posición relativa de la publicación en el año de publicación o en su defecto, el último disponible:
 - o Q=3 para primer cuartil,
 - o Q=2,5 para segundo cuartil,
 - o Q=2 para tercer cuartil,
 - o Q=1 para el cuarto cuartil
- NA (coeficiente de número de autores), evaluado como sigue:
 - o NA = 1 hasta tres autores,
 - o NA= 3/n para un número de autores, "n", entre cuatro y ocho
 - o NA = 3/10 para nueve o más autores de la publicación.
- CD (coeficiente de difusión). 3,0 para editoriales con difusión internacional; 1,5 para editoriales con difusión nacional y Prensas Universitarias; 1.0 para publicaciones de otras editoriales
- Los capítulos de libro se valorarán en forma proporcional, con un valor mínimo del 10% del total atribuible a la publicación en su conjunto. No se contabilizarán las actas de Congresos.
- P (coeficiente de patentes). Se calculará de acuerdo al siguiente producto: P = tipo x extensión x explotación; donde cada factor queda definido en la forma siguiente:
 - o tipo = 1 para patentes, 0,5 para modelos de utilidad;
 - o extensión = 2 para carácter internacional, 1 para carácter nacional,
 - o explotación = 1,5 si se justifica explotación, 0,75 en otro caso.
- CO (coeficiente de contribución).
 - o 2 para conferencias invitadas;
 - o 1 para ponencias;
 - o 0,5 para carteles, posters u otras comunicaciones.
- PD (coeficiente pre/pos doctoral).
 - o 1,0 para participaciones posdoctorales en proyectos de investigación;
 - o 0,5 para participaciones pre-doctorales.
- IP: La valoración de participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas deberá multiplicarse por dos en caso de actuar el candidato como Investigador Principal, IP = 2, en el resto IP=1
- No se valorará la participación en ningún proyecto o contrato de investigación que ya haya sido considerado en otros apartados.
- Las participaciones en proyectos y contratos de investigaciones en periodo y dedicación inferior a la fijada se valorarán de manera proporcional. A falta de justificación, se considerarán 12 h semanales.
- Las estancias inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional. Solo se contabilizarán estancias en los que se haya permanecido 1 mes como mínimo (puede haberse alcanzado esa cifra en periodos no consecutivos).
- Solo se considerarán las becas convocadas de forma pública por entidades públicas o privadas, para un periodo no inferior a tres años y que cuenten con una dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. Las becas disfrutadas por periodos inferiores se valorarán de manera proporcional.

5. Otros méritos

5 puntos

Se considerará hasta un máximo de 10 méritos aportados en la solicitud, no valorados en los apartados previos (organización de congresos o exposiciones; realizaciones artísticas; cursos, talleres o seminarios no profesionales impartidos; tutela de prácticas universitarias; cargos de representación, revisión de artículos en revistas de investigación, premios o reconocimientos profesionales, etc.). Para su evaluación se atenderá a su naturaleza y grado de vinculación con la

docencia del Área de Conocimiento en la que se convoque la plaza, aplicándose el coeficiente de vinculación V descrito en las bases generales.

En particular, se considerará:

- Poseer acreditación ANECA para categorías no consideradas en los cuerpos docentes universitarios (AYD, CDOC, etc.): hasta 2 puntos